



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de noviembre de 2013  
No. 103

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE Y DEL AÑO 2013, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES, Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE DERIVEN DE ESTOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEXTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

EL LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO MONDRAGÓN CABRERO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 PARTE IN FINE DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; Y

**CONSIDERANDO**

1.- Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran la Consejería Jurídica, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos tres personas, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, en los que se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE Y DEL AÑO 2013, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES, Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE DERIVEN DE ESTOS.

I.- Se habilitan los días **1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 de diciembre de dos mil trece en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.**

Todo lo anterior con el objetó de que el Comité de Adquisiciones y Servicios y/o la Coordinación Administrativa, según sea el caso lleven a cabo los actos y/o el desahogo de los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, para que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por diversas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica, conforme a las disposiciones en las que se aplique la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite previo a la publicación de este acuerdo, no serán objeto de afectación en relación a los horarios y fechas que con el mismo se habiliten.

Toluca de Lerdo, México., 28 de noviembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. FERNANDO MONDRAGÓN CABRERO**

**(RÚBRICA).**